

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte solicitante, subsanó lo requerido en auto inadmisorio.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el interrogatorio de parte extraprocésal solicitado por Julián Salgado Hernández y Martha Milena Gutiérrez Cuartas en contra de Lucas Muñoz Rincón, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00566-00.

Por ser procedente la solicitud se accede a ella y en consecuencia se fija el 19 de abril de 2021 a las 10:30 a.m. para que tenga lugar el interrogatorio.

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará presencialmente siempre y cuando así lo autorice el Consejo Superior de la Judicatura o en su defecto de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

Notifíquesele personalmente al absolvente el contenido del presente auto de conformidad con lo reglado por el artículo 200 del CGP, advirtiéndole que su no comparecencia en la fecha y hora antes señalados para la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión. Además, se tomará como indicio grave en su contra conforme lo establecido en el artículo 205 del mismo Código.

Lo anterior sin perjuicio de dar aplicación al contenido del inciso 5º del artículo 202 del CGP.

Se reconoce personería a Natali Ramírez García portadora de la T.P. n.º 187.102 del CSJ para representar los intereses de su mandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a1ae4e4f6eaa3c2a4d2a21c3c2c07f839e2b2a4a94c6afe841d858b58d0f3b**

Documento generado en 05/03/2021 12:37:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>